

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00680 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 25/10/2011 **Renovación:** 27/09/2022 **Caducidad:** 30/11/2024
Nombre Comercial: STOMP AQUA

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5

08017 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BASF AGRO B.V., ARNHEM (NL) FREIENBACH BRANCH

Huobstrasse 3

8808

(PfFfikonSz)

SUIZA

Composición

PENDIMETALINA 45,5% [CS] P/V

Envases

Botella de plástico de 0,15 l, 0,25 l, 0,5 l, 1 l y 1 l (eco). Garrafas de plástico de 5 l, 5 l (eco), 10 l y 10 l (eco).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola				
	Dicotiledóneas anuales			
Ajo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en post-emergencia temprana del cultivo (BBCH 12-13).
	Dicotiledóneas anuales			
Alcachofa	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes del trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Algodonero	Monocotiledóneas anuales	2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra o en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,6 l/ha	1	Tratar entre líneas o plantas en pre-emergencia de las malas hierbas o en viveros (macetas) y suelo. Aplicar tras la plantación.
	Dicotiledóneas anuales			
Cebada	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			

Cebolla	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Centeno	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Cítricos	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Coliflor	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Fresal	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/ha. Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			

Repollo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Soja	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Tomate	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Trigo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Triticale	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Vid	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila				
	Dicotiledóneas anuales			
Ajo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en post-emergencia temprana del cultivo (BBCH 12-13).
	Dicotiledóneas anuales			
Alcachofa	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes del trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Algodonero	Monocotiledóneas anuales	2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra o en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,6 l/ha	1	Tratar entre líneas o plantas en pre-emergencia de las malas hierbas o en viveros (macetas) y suelo. Aplicar tras la plantación.
	Dicotiledóneas anuales			
Cebada	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Cebolla	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Centeno	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Cítricos	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			

Coliflor	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Fresal	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.
	Dicotiledóneas anuales			
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/ha. Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Repollo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Soja	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			

Tomate	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Trigo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Triticale	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Vid	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor				
	Dicotiledóneas anuales			
Ajo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en post-emergencia temprana del cultivo (BBCH 12-13).
	Dicotiledóneas anuales			
Alcachofa	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes del trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Algodonero	Monocotiledóneas anuales	2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra o en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,6 l/ha	1	Tratar entre líneas o plantas en pre-emergencia de las malas hierbas o en viveros (macetas) y suelo. Aplicar tras la plantación.
	Dicotiledóneas anuales			
Cebada	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Cebolla	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en post-emergencia temprana o pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Centeno	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Cítricos	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, en primavera u otoño en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Coliflor	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.
	Dicotiledóneas anuales			
Fresal	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar antes del trasplante o en post-emergencia (invierno).
	Dicotiledóneas anuales			
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.

	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.	
	Dicotiledóneas anuales				
Girasol	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-siembra.	
	Dicotiledóneas anuales				
Lechuga	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha		En la variedad Iceberg no superar los 2 l/ha. Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Maíz	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Patata	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Repollo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Soja	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Tomate	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Tratar en pre-trasplante.	
	Dicotiledóneas anuales				
Trigo	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.	
	Dicotiledóneas anuales				

Triticale	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en pre-emergencia del cultivo.
	Dicotiledóneas anuales			
Vid	Monocotiledóneas anuales	2,5 - 2,6 l/ha	1	Aplicar una vez cada dos años. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, durante la parada vegetativa antes de la brotación, en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales			
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	2 - 2,5 l/ha	1	Tratar en pre-emergencia del cultivo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Ajo, Alcachofa, Algodonero, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cebada, Cebolla, Centeno, Cítricos, Coliflor, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Girasol, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Lechuga, Maíz, Patata, Repollo, Soja, Tabaco, Tomate, Trigo, Triticale, Vid, Zanahoria	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Herbicida de aplicación en pre-emergencia o post-emergencia precoz. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto y se indicará el espectro de acción herbicida. La lluvia después de la aplicación reduce la eficacia. Para evitar efectos de fitotoxicidad debido a la deriva de la pulverización en los cultivos tratados y adyacentes, el producto debe usarse solo en ausencia de viento y empleando un material de pulverización apropiado (boquillas de reducción de la deriva). Se debe implementar una estrategia adecuada de gestión de riesgos de resistencias y la etiqueta deberá incluir una frase de advertencia de riesgo de aparición de resistencias. Durante su uso, debe ser monitoreado para verificar su efectividad, informando a las autoridades y se deben tomar medidas si se observan cambios en el rendimiento. De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, el titular de una autorización de un producto fitosanitario deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros que hayan autorizado su producto fitosanitario si dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificarán por separado en la etiqueta.

Clase de Usuario



Uso profesional en espacios no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado de protección frente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 y pantalla facial durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del TRABAJADOR:

El trabajador deberá utilizar ropa de trabajo o C1 durante la reentrada.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en arbustos y pequeños árboles ornamentales, para usos en post-emergencia, y tareas de duración superior a dos horas.
- Spo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P405 -Guardar bajo llave. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 m, de los cuales 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPe1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga pendimetalina más de una vez cada dos años en cítricos, vid, maíz, frutales de hueso, frutales de pepita y cereales.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones: El preparado no se usará en combinación con otros productos. EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica por vía respiratoria. EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medioambiente, siga las instrucciones de uso.

Otros componentes además del ingrediente activo técnico: 1,2-Benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5).2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 2682-20-4).

Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

